



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2016, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	343.182,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	383.477,00
3.	Gastos financieros	3.837,00
6.	Inversiones reales	473.523,00
8.	Activos financieros	3.000,00
9.	Pasivos financieros	62.299,00
	Total	1.269.318,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	404.396,00
2.	Impuestos indirectos	56.327,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	339.891,00
4.	Transferencias corrientes	201.809,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.995,00
6.	Enajenación de inversiones reales	4.200,00
7.	Transferencias de capital	212.700,00
9.	Pasivos financieros	22.000,00
	Total	1.269.318,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera: 1 plaza de Secretaría-Intervención.

B) Personal laboral fijo: 1 plaza de Administrativo, 1 plaza de Auxiliar Administrativo, 1 plaza de Oficial de Primera Encargado, 1 plaza de Oficial de Primera.

C) Personal laboral temporal: 1 plaza de Oficial de Primera, 1 plaza de Peón Especialista, 2 plazas de Técnico de Educación Infantil, 2 plazas de Empleados de Limpieza, 4 plazas de Peones de Servicios Múltiples a tiempo parcial (o 2 a jornada



completa), 2 plazas de Socorristas de las piscinas municipales, 3 plazas de Porteros-Taquilleros de las piscinas municipales.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Trespaderne, a 14 de junio de 2016.

La Alcaldesa,
Ana Isabel López Torre